

*A M 3*

000254 - 000700



LIBRO DE ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

**ACTA No. 18  
REUNIÓN DE ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES  
FUNDACIÓN CELSIA COLOMBIA**

En el municipio de Yumbo, el 27 de marzo de 2023, los suscritos, Luz María Gallo y Marcelo Álvarez, en calidad de Directora de la Fundación Celsia Colombia y en calidad de representante legal de Celsia Colombia S.A. E.S.P., único miembro fundador de la Fundación Celsia Colombia, respectivamente, hacen constar que previa comunicación dirigida al representante legal del único miembro fundador de la Fundación Celsia Colombia el 24 de marzo de 2023, se sometieron a consideración las siguientes Resoluciones de Asamblea General de Fundadores, relacionadas con: (i) el Informe de Gestión 2022 del Consejo Directivo y la Directora; (ii) el Informe del Revisor Fiscal; (iii) los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022; (iv) la propuesta sobre los resultados del ejercicio; (v) el proyecto de destinación de excedentes 2022; (vi) la elección del Revisor Fiscal y la fijación de honorarios; y (vii) la reglamentación de las donaciones y el régimen tributario especial.

**I. Informe de Gestión 2022 del Consejo Directivo y la Directora:** De conformidad con el literal b del artículo 16 de los estatutos, se sometió a decisión la siguiente resolución de la Asamblea General de Fundadores de la Fundación, relacionada con el Informe de Gestión 2022 del Consejo Directivo y la Directora:

**RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES  
FUNDACIÓN CELSIA COLOMBIA  
RESUELVE:**

*"Aprobar el Informe de Gestión 2022 del Consejo Directivo y la Directora que se adjunta como Anexo 1."*

**II. Informe del Revisor Fiscal:** Se sometió a decisión la siguiente resolución de la Asamblea General de Fundadores de la Fundación, relacionada con el Informe del Revisor Fiscal:

**RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES  
FUNDACIÓN CELSIA COLOMBIA  
RESUELVE:**

*"Aprobar el Informe del Revisor Fiscal que se encuentra en las páginas 4 a 5 del documento que se adjunta como Anexo 2."*

**III. Estados financieros al 31 de diciembre de 2022:** Se sometió a decisión la siguiente resolución de la Asamblea General de Fundadores de la Fundación, relacionada con los Estados financieros al 31 de diciembre de 2022:

**RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES  
FUNDACIÓN CELSIA COLOMBIA  
RESUELVE:**

*"Aprobar los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 que se adjuntan como Anexo 2."*

**IV. Propuesta sobre el resultado del ejercicio:** Se sometió a decisión la siguiente resolución de la Asamblea General de Fundadores de la Fundación, relacionada con el resultado del ejercicio 2022:

**RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES  
FUNDACIÓN CELSIA COLOMBIA  
RESUELVE:**

*"Aprobar que la utilidad contable del ejercicio de la Fundación Celsia Colombia, por valor de \$225.609.696, sea llevada a la cuenta patrimonial de reservas"*



*A M 3*

000255 - 000700



**LIBRO DE ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO**

**V. Propuesta de destinación de excedentes 2022:** Se sometió a decisión la siguiente resolución de la Asamblea General de Fundadores de la Fundación, relacionada con la propuesta de destinación de excedentes 2022:

**RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES  
FUNDACIÓN CELSIA COLOMBIA  
RESUELVE:**

*“Aprobar la siguiente propuesta de destinación de excedentes:*

<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) FISCAL Y CONTABLE 2022</b>		
	<b>Contable</b>	<b>Fiscal</b>
Ingresos	7.612.609.051	7.612.609.051
(-) Egresos	(7.838.218.747)	(6.028.561.085)
<b>Excedente (déficit) del ejercicio</b>	<b>225.609.696</b>	<b>1.584.047.966</b>
(-) Renta gravable		(17.699.669)
<b>Excedentes 2022 (renta exenta)</b>		<b>1.566.348.297</b>
<b>PROYECTO DE DESTINACIÓN DE EXCEDENTES 2022</b>		
<b>Se pone a consideración de la Asamblea General de Fundadores el Proyecto de Destinación del Excedente Fiscal del año 2022, el cual será ejecutado en 2023:</b>		
<i>Reserva con destinación específica para labor social en ejecución de proyectos, que sean de interés general y que tenga acceso a la comunidad, con el fin de ayudar y apoyar a la sociedad en actividades de educación, desarrollo social y acceso al agua potable que ayudan al mejoramiento de las condiciones de vida y acceso a agua segura en los territorios.</i>		
<b>DETALLE</b>	<b>VALOR</b>	
Enciende	1.130.845.560	
Kits escolares	112.790.865	
Filtros de agua	322.711.872	
<b>Total proyecto de destinación de excedentes 2022</b>	<b>1.566.348.297</b>	

**VI. Elección del Revisor Fiscal y la fijación de honorarios:** De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos que dispone que es función de la Asamblea General de Fundadores nombrar por periodos de dos años al Revisor Fiscal y fijar su remuneración, se sometió a decisión la siguiente resolución de la Asamblea General de Fundadores de la Fundación:

**RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES  
FUNDACIÓN CELSIA COLOMBIA  
RESUELVE:**

*“Elegir a KPMG S.A.S. como Revisor Fiscal de la Fundación para el siguiente periodo estatutario que inicia en abril del 2023, con un honorario anual de COP\$18.902.124 más IVA, pagaderos mensualmente para el periodo comprendido entre abril del 2023 y marzo de 2024.”*

**VII. Reglamentación de las donaciones y el régimen tributario especial:** Considerando las disposiciones del Decreto 2150 de 2017, relacionado con la reglamentación de las donaciones de que trata el artículo 257 del Estatuto Tributario, el Régimen Tributario Especial en el impuesto sobre la renta y complementario y el artículo 19-5 del Estatuto Tributario, se sometió a decisión la siguiente resolución de la Asamblea General de Fundadores de la Fundación:



*A M 3*

000256 - 000700



LIBRO DE ACTAS DEL MÁXIMO ÓRGANO

**RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES**

**FUNDACIÓN CELSIA COLOMBIA**

**RESUELVE:**

- a. "Autorizar a la Directora o a cualquiera de los representantes legales de la Fundación Celsia Colombia para que conjunta o separadamente solicite ante la autoridad competente que la Fundación sea actualizada como entidad del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta."
- b. "Los aportes realizados por los fundadores no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante la existencia, disolución y liquidación de la Fundación."
- c. "El objeto principal de la Fundación Celsia Colombia corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario y son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario."
- d. "Los excedentes no pueden ser distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante la existencia, disolución y liquidación de la Fundación."
- e. "La Fundación Celsia Colombia no tiene asignaciones permanentes."

El 24 de marzo de 2023 se recibió en la dirección de la Fundación, la respuesta del único miembro fundador de la Fundación Celsia Colombia sobre las Resoluciones puesta a su consideración. Dicha comunicación quedará en los archivos de la fundación.

Todas las decisiones contaron con el voto favorable del único miembro fundador de la Fundación Celsia Colombia. En consecuencia, las Resoluciones fueron aprobadas por unanimidad de Asamblea General de Fundadores, lo cual se le informó en la oportunidad legal.

*Luz Maria Gallo*

Luz Maria Gallo  
Directora

*Marcelo Álvarez*

Marcelo Álvarez  
Representante Legal  
Celsia Colombia S.A. E.S.P.